

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1992/93 y otras reglamentaciones especiales para la Conservación de la Fauna Silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error material en la Orden de 29 de mayo de 1992, publicada en el Diario Oficial de

Extremadura número 53, de 7 de julio de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.613 columna primera, párrafo primero, donde dice: «solicitándolo con una antelación de 10 días a la fecha de celebración de la batida», debe decir: «solicitándolo con una antelación de 30 días a la Agencia, que contestará con una antelación de 10 días a la fecha de celebración de la batida».

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

ORDEN de 29 de septiembre de 1992, por la que se crea la Agencia de Lectura de Brovales, Valuengo y La Bazana.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros solicitando la creación de una Agencia de Lectura en las Entidades Locales Menores de Brovales, Valuengo y La Bazana.

Visto asimismo el Convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de las Agencias de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º.—Crear las Agencias de Lectura de Brovales, Valuengo y La Bazana.

2.º.—Aprobar los Convenios entre el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa.

3.º.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de las referidas Agencias de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación
y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO**

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de concurso público para la adquisición de impresos de declaración de aptitud de carne para matanzas domiciliarias.

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la convocatoria de concurso para la adquisición de impresos declaración aptitud de carne matanzas domiciliarias.

Modalidad de adjudicación: Concurso abierto por vía normal con admisión previa.

Presupuesto de licitación: 2.100.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Examen de Pliego: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir esta contratación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Plaza Santa Clara, s/n., de Mérida.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

Lugar de presentación de las propuestas: En el Registro General de la Consejería, en la dirección indicada anteriormente.